



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003012-2015-00324-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de marzo de 2020, se requiere nuevamente a la parte actora para que informe si el extremo demandado cumplió el acuerdo de pago, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>058</u> de hoy <u>8 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA AMBANDA MONROY

AB